

La ANMAT retiró del mercado alimentos en conserva, harina, galletitas y un alfajor

11 febrero, 2020



La medida fue anunciada en el Boletín Oficial. También advirtió sobre el robo de maquinaria médica.

Por medio de la disposición 623/2020 publicada en el Boletín Oficial, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió el uso, comercialización y distribución en toda la República Argentina de una marca de conservas.

Se trata todos los artículos de la firma "Fatto in casa", incluido el "Escabeche de Pollo", "Escabeche deshuesado de pavita",

“Escabeche deshuesado de vizcacha” y el “Escabeche de jabalí”, elaborados de forma artesanal por Norma Coatti en San Marcos Sierra (provincia de Córdoba). Se debió establecer el retiro preventivo ya que se alertó sobre dos casos sospechosos de botulismo.

“Las condiciones de elaboración no permiten garantizar la seguridad del producto, por lo que se dispuso el cese de elaboración y comercialización... Los alimentos pueden representar un riesgo grave para la salud de quienes lo consuman”, expresa el comunicado oficial.

Alerta botulismo

La intoxicación se produce por la ingesta de alimentos que contienen un tipo de bacteria resistente a las temperaturas. Esta enfermedad puede ser mortal y requiere de atención médica. Los síntomas incluyen dificultad para tragar o hablar, náuseas y vómitos, dolores abdominales, visión doble, hinchazón en los párpados, sequedad de la boca y fallas respiratorias.

Por otra parte, a través de la disposición 624/2020 se denunció el robo de varios artículos médicos correspondientes a la marca AXIMPORT S.R.L. (empresa habilitada por la ANMAT): “Endoprótesis vascular anaconda 2002328498, marca Vascutek Terumo”, “Endoprótesis vascular anaconda pata acampanada 2002650723, marca Vascutek Terumo”, “Endoprótesis vascular anaconda pata acampanada 2002713646, marca Vascutek Terumo”, “Endoprótesis vascular anaconda pata acampanada 2002130875,

marca Vascutek Terumo”, “Endoprótesis vascular anaconda pata acampanada
2002354870, marca Vascutek Terumo”, “Endoprótesis vascular anaconda pierna
2002209284, marca Vascutek Terumo” y “Endoprótesis vascular anaconda pierna
2002335718, marca Vascutek Terumo”.

Para proteger a eventuales adquirentes o usuarios ya que constaría de unidades hurtadas, la entidad decidió entonces prohibir su uso y distribución en todo el territorio nacional.

También, se interrumpió la comercialización de la “Harina de Maíz Blanco precocida, marca PAN” porque no cumplía con la normativa alimentaria vigente, expone la disposición 625/2020.

En el envase, este producto importado indicaba ser “libre de gluten”, pese a que no poseía la autorización sanitaria con esa condición.

Asimismo, por medio de la disposición 627/2020 se realizó el retiro preventivo de varios lotes de “Galletitas semilladas con chí y lino, marca Frutigran” por no advertir sobre la posible presencia de proteínas de la leche. El alimento solo detalla la presencia de derivados de trigo y avena, y es esencial que también incluya un rótulo advirtiendo sobre el lácteo.

Esto se debe a que, en la línea de producción, pudo haberse generado un contacto o contaminación cruzada con otros alimentos que contienen este componente en su elaboración. La empresa está al tanto de la situación y

para proteger a aquellas personas susceptibles a reacciones adversas por la proteína de la leche, adecuarán el artículo a la normativa correspondiente.

Este alimento es elaborado por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día y corresponde a la firma “Naturalmente Granix” que se encuentra ubicada en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (Avenida General José de San Martín 4625).

Por otro lado, y mediante una denuncia recibida por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), la ANMAT anunció otro retiro del mercado. Esta vez se trató del “Alfajor negro relleno con crema de avellanas, marca Piache” ya que estaba falsamente rotulado con un número del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) perteneciente a otro artículo.

Además, la medida advierte que esta golosina se encuentra señalizada con el símbolo oficial de alimento libre de gluten, aunque se constató que carece de la debida autorización por parte de la autoridad sanitaria competente. Para preservar a la comunidad celíaca, se recomienda que no consuman este producto.

Para finalizar, un artículo rotulado como “Beutelrock – files K – feilen K, Vereignite Dentalwerke GmbH & CoKG” fue prohibido ya que no se pudo garantizar su legitimidad. El producto suele emplearse para trabajos odontológicos y provenía de Alemania, aunque no

podieron constatarse
los datos acorde a la importación y a su comercialización
(disposición 626/2020).

Fuente: TN